

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 127-2022-C/MPP

Puno, 03 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 02 de junio de 2022, el Dictamen N° 02-2022-COPSDHPC, referido al PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 22 DE JULIO, DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO NO REMUNERADO", sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

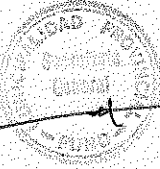
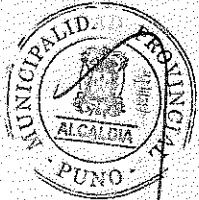
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

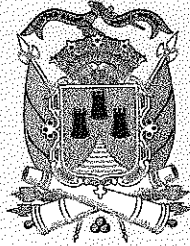
Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 23° establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege de modo especial a la madre que trabaja;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Estado peruano ha asumido compromisos en las conferencias regionales sobre la mujer, organizados por la CEPAL: **1) Consenso de Santo Domingo (2013):** 54. Reconocer el valor del trabajo doméstico no remunerado y adoptar las medidas y políticas públicas necesarias, incluidas las de carácter legislativo, que reconozcan el valor social y económico del trabajo doméstico; **2) Consenso de Brasilia (2010):** 1. Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral. a) Adoptar todas las medidas de política social y





Concejo Provincial de Puno

económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado. 3) **Consenso de Quito (2007): XIV** Adoptar medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales;

Que, la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, precisa que el trabajo doméstico debe ser remunerado y reconocido; sin embargo, existe el trabajo doméstico no remunerado pese a realizarse en iguales condiciones, como las que prestan las mujeres al interior de sus hogares que es un trabajo silencioso y la mayor parte de las veces invisible, por lo que usualmente no recibe reconocimiento alguno;

Que, en el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, llevado a cabo en Lima-Perú el año 1983, se declaró celebrar cada 22 de julio, como el DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO, para reconocer el trabajo que realizan las mujeres al interior de sus hogares;

Estando al Dictamen N° 02-2022-COPSDHPC y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA 22 DE JULIO, DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO NO REMUNERADO”.

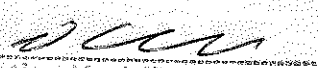
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EL DÍA 22 DE JULIO DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADO NO REMUNERADO” en la provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maguera
ALCALDE